

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 239.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Subasta de maderas.

En el anuncio publicado en el Boletín oficial número 129 se ha cometido un error material asignando á los 250 pinos marcados en el monte Acebal, de la Junta de Rio de Losa, una tasación de 1690 pesetas, en lugar de 420 pesetas, que son su verdadera tasación.

Lo que se anuncia para rectificar aquel error y con el objeto de que se tenga en cuenta en el acto de la subasta.

Burgos 28 de Agosto de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 12 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Presencio.—1882.—Teófilo Sedano Ordoñez, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento vigente.

Domingo Ruiz Nuñez, núm. 6, expuso ser hijo único de padre sexage-

nario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

1880.—No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de los mozos Claudio Alonso, Claudio Moron y Eusebio Garcia, números 2, 3 y 5 respectivamente, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Eusebio Garcia, núm. 2 del mismo cupo y reemplazo de 1879.

Ciardoncha.—1882.—Fidel Cascajares del Rio, núm. 1, expuso ser corto de vista; y habiendo sido declarado en discordia útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en tal concepto.

Pascual Sebastian Garcia, núm. 3: la Comision acuerda que ingrese en Caja con recurso pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—Juan Manso Mecerreyes, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Tejada.—1882.—Pedro Alonso Alonso, núm. 2: La Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de la excepcion alegada por este mozo, de mantener á su abuela, para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—Lorenzo Justo Nebreda, número 1: la Comision acuerda declarar la pendiente de justificar la existencia de su hermano Benito en el Ejército de Cuba, y que pase como inútil á la reserva del art. 87 de la ley.

1879.—Laureano Nebreda Garrido, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

Venancio Gimenez Aragon, núm. 4: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, por no estar sujeto á ella.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Hermenegildo Abajo

Alonso, núm. 5 del mismo cupo y reemplazo.

Cilleruelo de Arriba.—1881.—Venancio Ortega Maeso, núm. 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision respecto de dicho mozo para el dia 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Bonifacio Serrano Sancho, núm. 7 del mismo cupo y reemplazo.

1880.—Asi bien acuerda la Comision que el Ayuntamiento haga la revision ordenada por el art. 114 de la ley de Reclutamiento vigente, respecto de los mozos Sebastian Garrido Calvo y Bernabé Casado Ribas, números 1 y 7 respectivamente, debiendo comparecer el mismo dia que los anteriores.

1879.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Gedeon Serrano Casado, núm. 1.

Torrepadre.—1880.—Agustin Lopez Gutierrez, núm. 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hijo de viuda pobre para el dia 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Victor Gonzalez Saez y Anacleto Alvarez Nieto, números 2 y 3 del mismo cupo y reemplazo.

1879.—Abdon Gutierrez Adrian, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Royuela.—1882.—Eugenio Gonzalez Gutierrez, núm. 1, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle tan solo pendiente de justificacion los auxilios que presta á su madre para el dia 10 de Abril próximo.

Casiano Diez Sanz, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 10 de Abril próximo.

1881.—Angel Gonzalez Gonzalez, núm. 2: no habiendo hecho el Ayuntamiento respecto de este mozo la revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision

respecto de los mozos Guillermo Diez Sanz y Saturio Sanz Diez, números 1 y 5 del reemplazo de 1880, y de Pedro Mamolar Heras, núm. 6 del de 1879.

Villafruela.—1882.—Esteban Ramos Garcia, núm. 3, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle soldado por no existir dicha excepcion.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Leon Maté Tamayo, número 4.

Toribio Martinez Aldea, núm. 6: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible.

1881.—Mateo Ramos Contreras, núm. 8: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Abril próximo.

1880.—Gerónimo Aragon Pascual, núm. 5: no habiendo fallado el Ayuntamiento acerca de la excepcion alegada por este mozo de hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Abril próximo.

Mario Gonzalez Alonso, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Proto Tamayo Cristobal, núm. 7, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle soldado por hallarse aquel en la reserva, que ingrese en activo y que se dé de baja á Julian Cabañas Anton, número 1 de Cabañas de Esgueva.

1879.—Zoiló Navarro Maté, núm. 4: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre para el dia 10 de Abril próximo.

Pedro de Antioquia Pascual Sanz, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre para el dia 10 de Abril próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 12 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

